



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 2 de octubre de 2026.

VISTO:

El EXPE: 15660/2026, mediante el cual IVO ENRIQUE ROBERTO MANSILLA, DNI N° 38220198, solicita se le expida el diploma y certificado analítico correspondientes al título de la Carrera Ingeniería Industrial, Plan de Estudios OCD N° 21/2012 y su modificatoria OCD N° 14/2022, RM N° 1246/2014; y

CONSIDERANDO:

Que IVO ENRIQUE ROBERTO MANSILLA, DNI N° 38220198, solicita se le expidan el diploma y el certificado analítico correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Industrial, Plan de Estudios OCD N° 21/2012 y su modificatoria OCD N° 14/2022, RM N° 1246/2014.

Que el Departamento de Estudiantes ratifica mediante el informe correspondiente, que el solicitante ha cumplido con todos los requisitos para la obtención del mencionado título.

Que se dio cumplimiento a lo normado por la OCS N° 55/2016 y OR N° 8/2019.

Que corresponde emitir al recurrente el diploma y el certificado analítico solicitados en virtud de lo expuesto.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Expídase a nombre de IVO ENRIQUE ROBERTO MANSILLA, DNI N° 38220198, el diploma correspondiente al título de la Carrera Ingeniería Industrial, Plan de Estudios OCD N° 21/2012 y su modificatoria OCD N° 14/2022, RM N° 1246/2014.

ARTÍCULO 2°.- Expídase el certificado analítico de estudios completos, de acuerdo a los datos incluidos en el artículo 1°, y a las normativas vigentes en la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo, y archívese.

mad

mar

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra -
Secretaria Académica, Patricia Beatriz Gimeno

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2026 08:50:31
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 02/10/2026 16:17:18
Razon: Autorizado por Patricia Beatriz Gimeno



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 05/10/2026 08:41:41
Razon: Autorizado por Federico Martin Serra